



Acuerdo de Concejo N° 020-2023-MDY

Yarabamba, 04 de junio del 2023

VISTO:

En sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 10-2023 de fecha 31 de mayo del 2023, Informe N°28-2023-GM/MDY, emitido por el Mag. C.P.C. Víctor Raúl Maldonado Acosta, Gerente Municipal; informe N° 181-2023-MDY-GM-GPP, emitido por la Econ. Milagros Ortiz Torres, Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 124-2023/GIDUR-RGTB/MDVY, emitido por Ing. Raúl Gilbert Taco Baca - Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; Carta N° 107-2023-AQP-GIDUR/MDY, emitida por el Ing. Harold Augusto Chiguay Copa - (e) del Área de obras públicas; Oficio Circular N° 003-2023-IVP/AQP, emitido por el Ing. Juan de Dios Llosa Carrera - Gerente General del Instituto Vial Provincial de Arequipa; Oficio Circular N° 002-2023-IVP/AQP, emitido por el Ing. Juan de Dios Llosa Carrera - Gerente General del Instituto Vial Provincial de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la misma Ley, señala que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; siendo que, el numeral 23) del artículo 20° establece como atribuciones del Alcalde, entre otras, la de: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal entre otras la de "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que mediante Oficio Circular N° 002-2023-IVP/AQP, ingresado a la entidad el día 17 de enero del 2023, el Ing. Juan De Dios Llosa Carrera - Gerente General de VIP AREQUIPA, se dirige al Sr. Manuel Aco Linares-Alcalde de la Municipalidad de Yarabamba, para **informar A)** Que mediante Directiva N° 001-2022-MTC/21 "Directiva para la Gestión y Propuesta Anual de Programación de Recursos para Mantenimiento de la Infraestructura Vial de competencia de los Gobiernos Regionales y Locales", emitida por Provias Descentralizado, se ha aprobado los lineamientos para la solicitud de recursos para la inclusión de nuevos tramos vecinales a fin de darles mantenimiento vial, adjuntándose los mapas de las vías vecinales del distrito de Yarabamba, conforme al clasificador de rutas aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2016-MTC, según el siguiente detalle:

N°	CAMINOS						
	Código de ruta	Distrito	Nombres de los caminos	Longitud (Km)	Ancho (m)	Superficie	Estado Transitable
73	AR-789	Yarabamba	Emp. AR-117-Soqay	1.810	Entre 4.50-6.00	Asfaltado, pavimento de	Bueno
74	AR-790	Yarabamba	Emp. AR-117-Pta. Carretera	4.501	Entre 3.50-4.50	Asfaltado-Sin firmar	Bueno-Regular
75	AR-791	Yarabamba	Emp. AR-117 -s.ch. Cappita Vieja MO-500	9.205	Entre 4.50-6.00	Asfaltado-Sin firmar	Bueno-Regular
77	AR-793	Yarabamba	Emp. AR-117-Soqay	3.534	Entre 4.50-6.00	Sin Firmar-Pavimento de concreto	Regular

B) Solicita que se informe sobre que vías vecinales contempladas en el clasificador de rutas cumplen con los requisitos de la Directiva N.º 001-2022-MTC/21 "Directiva para la gestión y propuesta anual de programación de recursos para mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los gobiernos regionales y locales", numeral 6.2. "DE LA VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO QUE SUSTENTA LA NECESIDAD DE MANTENIMIENTO PRESENTADO POR LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES", conforme al Literal B) Gobierno locales: Mantenimiento Vías Vecinales, por lo que se requiere se remita dicha documentación a fin sea revisada por los Técnicos del IVP-AREQUIPA; **C)** Se remite el anexo I donde figuran las vías vecinales que ya cuentan con presupuesto para darles mantenimiento vial 2023, por lo que se deberá revisarlo y solicitar recursos para los tramos que no se encuentren incluidos;

Que Mediante Oficio Circular N° 003-2023-IVP/AQP, ingresado a la entidad el 17 de enero del 2023, con registro en mesa de partes N° 00339, el Ing. Juan de Dios Llosa Carrera - Gerente General del IVP AREQUIPA, se dirige al Sr. Manuel Aco Linares - Alcalde de la Municipalidad de Yarabamba, para **A)** Remitir el proyecto de "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE COFINANCIAMIENTO DEL MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES REHABILITADOS EN EL DISTRITO DE YARABAMBA Y EL SOPORTE OPERATIVO DEL INSTITUTO VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA PARA EL AÑO 2023"; **B)** Que, con el objetivo de formalizar la suscripción del convenio se deberá tomar en cuenta las normas específicas de carácter municipal, y ser aprobado por el Consejo Municipal. **C)** Que, conforme al Anexo I de dicho oficio, se presenta el cuadro



de distribución mensual de aportes para el financiamiento del mantenimiento vial rutinario y sostenimiento operativo del instituto vial provincial de Arequipa año fiscal 2023, contando el Distrito de Yarabamba con un monto total anual de S/. 6 750.00;

Que el convenio, tiene como objeto la Transferencia Financiera de fondos que realizará la Municipalidad Distrital a favor de VIP AREQUIPA, por el **monto total de S/. 6.750.00**, el cual tendrá como financiamiento: gastos administrativos y operativos, elaboración de fichas técnicas para la ejecución del mantenimiento, la elaboración de liquidaciones finales sobre los servicios de mantenimientos. Haciendo hincapié, que los aportes deberán de darse en una sola transferencia financiera por el monto total anual. En cuanto a la supervisión, la Municipalidad Distrital, podrá ejercer funciones de supervisión de la ejecución de los fondos público transferidos al VIP AREQUIPA. De este mismo modo, el VIP AREQUIPA, gestionara la ejecución del Mantenimiento Vial Rutinario de los caminos vecinales rehabilitados en la Provincia de Arequipa para ejecución en su jurisdicción. Este oficio concluye, que cualquiera sea la discrepancia sobre la realización de este convenio, se podrá solucionar a mutuo acuerdo mediante trato directo y buena fe, con una vigencia de un año que se inicia el 01 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023;

Que mediante **Carta Nº 107-2023-AQP-GIDUR/MDY**, de fecha 20 de marzo del 2023, el Ing. Harold Augusto Chiguay Copa - (e) Área de Obras Públicas, se dirige al Ing. Raúl Gilbert Taco Baca - Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, para **remidir** la información solicitada para los fines correspondientes, teniendo como referencia el Oficio Circular Nº 003-2023-IVP7AQP;

Que mediante **Informe Nº 124-2023/GIDUR-RGTB/MDVY**, de fecha 04 de abril del 2023, el Ing. Raúl Gilbert Taco Baca-Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, se dirige al Sr. Víctor Raúl Maldonado Acosta - Gerente Municipal de Yarabamba, para: **A) Informar** que mediante Oficio Circular Nº 002-2023-IVP/AQP, de fecha 17 de enero del 2023 se solicita recursos para la inclusión de nuevos tramos para el mantenimiento vial rutinario y hacer de su conocimiento que mediante la Directiva Nº 001-2022-MTC/ZI, "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN Y PROPUESTA ANUAL DE PROGRAMACIÓN DE RECURSOS PARA MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE COMPETENCIA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES", y de la misma forma se propone el convenio de gestión para la ejecución del mantenimiento rutinario de las vías vecinales entre PROVIAS descentralizado y la Municipalidad Provincial de Arequipa - PIA 2023 en los siguientes tramos:

Nº	Superficie	Departamento	Provincia	Distrito	Tramos	Km
11	NO PAVIMENTADO	Arequipa	Arequipa	Yarabamba	Acequia alta - alto Sogay	1.3
12	NO PAVIMENTADO	Arequipa	Arequipa	Yarabamba	San Antonio Alto Sogay	2.1
30	PAVIMENTADO	Arequipa	Arequipa	Yarabamba	La campiña-Yarabamba	1.12
31	PAVIMENTADO	Arequipa	Arequipa	Yarabamba	El cerro- la portada	3.51

B) Asimismo concluye: "... visto la documentación y revisión de los mismos la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural concluye en otorgar **OPINIÓN FAVORABLE** y remitir el presente convenio de cooperación interinstitucional de cofinanciamiento del mantenimiento vial rutinario de los caminos vecinales rehabilitados en el Distrito de Yarabamba y el soporte operativo del Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa para el año 2023, hacia su despacho con el fin de que este continúe con el trámite administrativo y pueda ser aprobado según lo establece las normas específicas de carácter municipal" y **recomienda:** "...por intermedio de su despacho remitir la presente a la Gerencia de Asesoría Legal a fin de determinar su procedimiento administrativo a sesión de concejo y de esta forma que el presente convenio sea aprobado.";

Que mediante informe Nº 181-2023-MDY-GM-GPP, emitido por la Econ. Milagros Ortiz Torres, Gerente de Planeamiento y Presupuesto Acosta, donde concluye que otorga presupuesto para mantenimiento Rutinario de los caminos Vecinales Rehabilitación en el distrito de Yarabamba año Fiscal 2023 por el monto de S/ 6 750 00 soles con la fuente de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados de acuerdo al Anexo Nº 01 de distribución Mensual de aportes para el financiamiento del Mantenimiento Vial Rutinario y sostenimiento operativo del instituto vial provincial de Arequipa año fiscal 2023;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades el Pleno del Concejo Municipal, en cumplimiento de los dispositivos legales detallados en los considerandos y en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9º, numerales 8, y artículo 40º del mismo cuerpo legal, en Sesión Ordinaria de Concejo Nº 010-2023-MDY de fecha 31 de mayo del 2023, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del "**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE COFINANCIAMIENTO DEL MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES REHABILITADOS EN EL DISTRITO DE YARABAMBA Y EL SOPORTE OPERATIVO DEL INSTITUTO VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA PARA EL AÑO 2023**".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR y FACULTAR al alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarabamba para que suscriba el **CONVENIO**.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la oficina de Secretaría General, cumpla con notificar el presente Acuerdo a la Municipalidad Provincial de Arequipa y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de la Yarabamba para que den estricto cumplimiento de lo acordado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Yasmani R. Cardena Merma
(e) Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Sr. Manuel Aco Linares
ALCALDE

www.muniyarabamba.gob.pe

Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba

Municipalidad Distrital de Yarabamba

